

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la vida de los pueblos existen ciudadanos y ciudadanas que dan de sí antes de pensar en sí, y van dejando a su paso mojones indelebles de acciones positivas, que hacen al progreso y desarrollo permanente de las comunidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Denomínanse con los nombres que se detallan a continuación las calles del ejido urbano ubicadas en el Barrio Familia Propietaria I numeradas desde Gerardo Saltamartini hacia el Nord Oeste a saber:

Calle Nº 1: ANA MARÍA MC CORMICK DE ESPELOSÍN

Calle Nº 2: JULIO SECUNDINO GUTIERREZ

Calle Nº 3: TERESA LAPORTE DE TELLO.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la señalización correspondiente para la individualización de las calles mencionadas.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1.588 con fecha 01/08/06.-